



PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I= SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS				TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO 20/08/2019 al 31/01/2023				
				CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES (2)				CANT. DE CUOTAS (3)			
					Vigente RG 4268	Caduco 12 meses RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166					
GENERAL		I	NO	10	SÍ	SÍ	SÍ	8				
		II										
		III										
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I	SÍ	No posee	---			48				
		II										
		III										
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I			SÍ	No posee	---			24		
		II										
		III										
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I					SÍ	No posee	---			6
		II										
		III										
DACIÓN EN PAGO		I	SÍ	No posee					---			12
		II										
		III										
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)		I			SÍ	No posee			---			20
		II										
		III										
ADUANERA		I					SÍ	No posee	---			18
		II										
		III										
GESTIÓN JUDICIAL		I	NO	10					SÍ	SÍ	SÍ	12
		II										
		III										
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		I	SÍ	No posee	---				36			
		II										
		III										
INTERESES POR CAPITAL CANCELADO		I	SÍ	No posee	---			12				
		II										
		III										
MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS		Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166		(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.								
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan)		Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)		(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.								
				(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).								
				Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).								

1%



PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA	PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES SIN GARANTÍA												
			CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES (2)				CANT. DE CUOTAS (3)	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA HASTA 41.000 UVA	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA SUPERIOR A 41.000 UVA					
				Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		20/08/2019 al 31/01/2023						
GENERAL	I II III	NO	10	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	6	4%	7%					
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	SÍ	No posee	---				20	3%	3%					
			Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	No posee	---						10				
				Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	No posee	---					3				
	DACIÓN EN PAGO				No posee	---					12				
			AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)		No posee	---					20				
				ADUANERA	No posee	---					18				
	GESTIÓN JUDICIAL				I II III	NO	3	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	6	4%
			AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		I II III	SÍ	No posee	---				36	4%		
				INTERESES POR CAPITAL CANCELADO	I II III	SÍ	No posee	---				12	4%		
MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166				(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.										
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan)	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)		(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.												
							(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).								
						Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).									



PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA	PERFIL DE CUMPLIMIENTO I= SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES CON GARANTÍA					CANT. DE CUOTAS (3)	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO							
			CANT. MÁXIMA DE PLANES (1)	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES (2)					20/08/2019 al 31/01/2023							
				Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827									
GENERAL	I II III	NO	3					6	1%							
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	SÍ	---	---	---	---	---	20	3%							
								10								
								3								
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.							12								
								20								
								18								
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.							3		12	20	18				
								12		20	18					
								20		18						
DACIÓN EN PAGO	I II III	SÍ	---	---	---	---	---	12	3%							
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	20															
	18															
	ADUANERA							3		12	20	18				
12								20		18						
20								18								
GESTIÓN JUDICIAL	I II III							NO		3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	6	1%
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN	I II III							SÍ		---	---	---	---	---	36	4%
	36															
	36															
INTERESES POR CAPITAL CANCELADO	I II III	SÍ	---	---	---	---	---	12	4%							
	12															
	12															
MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166		(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.													
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan)	Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)		(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.													
	(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT). Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).															